



## Resolución Gerencial Regional

Nº 083 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones  
del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Informe Nº 078-2015-GRA/GRTC de Registro 15182-2015 del Sub Gerente de Infraestructura del 11 de marzo del 2015, sobre Conformación de Comisión Especial para los Procesos de Contratación de Servicios para los Mantenimientos Rutinarios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 014-2014-GRA/GRTC de fecha 21 de Enero del 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, modificado con Resolución Gerencial Regional Nº 071-2014-GRA/GRTC de fecha 12 de Marzo del 2015, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, mediante el Decreto Legislativo, se aprobó la ley de contrataciones con el estado, la cual contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de Bienes y Servicios u Obras, que regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, los artículos 27°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias concordante con el artículo 24 de la ley aprobada por el Decreto Legislativo 1017, corresponde al titular de la entidad designar a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial, indicando nombres completos y quien actuará como Presidente;

Que, por su parte el artículo 30° del Reglamento acotado establece que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cantidad, podrá designarse uno o más Comités Especiales para objeto de contrataciones;

Que, a través del Informe Nº 078-2015-GRA/GRTC-SGI, de fecha 11 de marzo del 2015 el Sub Gerente de Infraestructura Ing. Gonzalo Medina Gonzales, solicita la Conformación de una Comisión Especial para la contratación de Micro Empresas para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de las Vías Regionales en diversos Tramos descritos líneas arriba;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, Informe Nº 057-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:



## Resolución Gerencial Regional

Nº 083 -2015-GRA/GRTC

**ARTICULO PRIMERO.**- Designar Comité Especial para los Procesos de Contratación de Servicios para los Mantenimientos Rutinarios de Vías de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, encargado de conducir todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cuantía que lleve a cabo la institución durante el Ejercicio Presupuestal 2015, el que estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que se detallan a continuación:

### **TITULARES**

- Ing. Gonzalo Medina Gonzales
- C.P.C.C. Manuel Palomino Tanco
- Eco. Rodolfo Aguilar Borda

### **SUPLENTES**

- Ing. Catherine Guillen Alcázar
- Abog. María Teresa Aguilar Peralta
- Lic. Mónica Benítez Cuba



**ARTICULO SEGUNDO.**- El Comité Especial designado en el artículo precedente deberá llevar a cabo los procesos de selección a su cargo de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, respectivamente, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**ARTICULO TERCERO.**- El Comité designado a través de la presente resolución deberá instalarse en forma inmediata una vez notificado, a efecto de cumplir oportunamente con el cargo recibido, el que estará facultado para solicitar apoyo que requiera de las dependencias y áreas administrativas de la Entidad, las que estarán obligadas a presentarlo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.**- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado.

**ARTICULO QUINTO.**- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**25 MAR. 2015**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

LAAZ  
Cc. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Guarraray Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES